



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 »

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 15 de abril

Número 87

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/76, se sigue expediente de dominio, a instancia de doña Rosario Zamora Gutiérrez, representada por el Procurador don señora Alvarez Omaña, para la reanudación del trato sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

«Una casa habitación, con corral y patio anexos, sita en el casco urbano de esta ciudad de Burgos, en su barrio de San Pedro de la Fuente, calle Villalón, señalada hoy con el número cuarenta y uno; su medida superficial es de sesenta y seis metros cuadrados la parte edificada, y dieciocho metros, también cuadrados, la superficie de patio y corral; consta de planta baja y tres pisos, y linda toda ella por su frente, entrando, al oeste, con calle de su situación; espalda, al este, con pajar de la casa núm. 26 de la calle Emperador, propiedad de don Clemente López y doña Felisa Saiz; por la derecha, al sur, entrando, con la casa núm. 39 de la misma calle de Villalón, propiedad de herederos de don Cayetano Saiz, y por su izquierda, al norte, con la casa núm. 43, propiedad de los señores herederos de don Justo Martínez». Pertenece a la solicitante por herencia de su madre doña Jacoba Gutiérrez Pérez.

Y por medio del presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos o causahabientes de don Pedro Pablo y doña María Pablo Gonzalo

de los cuales procedía la finca al adquirirla doña Jacoba Gutiérrez Pérez; a don Angel Prieto Hernalz o sus herederos, a cuyo favor figura catastrada dicha finca, y a los titulares registrales, o sus herederos, don Pedro Sevilla Ibáñez, don Francisco Sevilla Ibáñez, doña Jacoba Ibáñez, don Lorenzo y don Domingo Yela Sevilla, don Angel Sevilla Ibáñez, don Matías Gutiérrez Santos y don Emilio Llop Rodríguez, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos los mencionados, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José Luis Ollas Grinda.— El Secretario, (ilegible).

1797. — 1.194.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

Thomas Scarffe, nacido en Liverpool (Inglaterra), el 11 de oc-

tubre de 1907, hijo de Juan y de María, casado, director de empresa y con domicilio en Inglaterra, Ponteland Newcastle 9, The Crescent, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones en diligencias previas número 275 de 1976, por robo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos

Camilo Meneses de Pliego Valdés, y Josefina Iglesias Ameigieras, en ignorado paradero, para que en término de ocho días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos, diligencias previas número 189 de 1976, por malversación.

—oOo—

José Antonio Amoedo Cobas, que tuvo su domicilio en Madrid, calle José María Pereda, núm. 26, y en Burgos, en la hostelería denominada, Hostal Rodrigo, sito en la Avenida del Cid, núm. 42, para que en término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, diligencias previas número 173 de 1976, por estafa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Francis Cojo, conductor del camión tractor marca Berliet, matrícula 302-KK-40, de 23 años, soltero, conductor, natural de Borda (Francia), y vecino de dicha localidad, con domicilio en Cote Le Noble S. Vicent de Tyrouse 40, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, y testimoniar el permiso de condu-

cir, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio del camión, diligencias previas número 609 de 1975.

—000—

Abderahamane Koulla, 50 años, natural de Leci de Yabat (Marruecos), obrero, residente en 62 Arras (Francia), con domicilio en Boulevard de Strasbourg núm. 7, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, y testimoniar el permiso de conducir, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio del turismo 9253-HT 62 (F), diligencias previas 607 de 1975.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Meixner Michael, súbdito alemán, cuyo domicilio en España se desconoce, conductor del turismo marca Volvo, matrícula AC-C 2962, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído y presentar la documentación del turismo y permiso de conducir para ser reseñado en forma, diligencias previas número 105 de 1976.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Antonio da Silva Rebelo, titular del vehículo CA-91-28, cuyos datos de identidad y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 29 de abril y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 187 de 1976.

—000—

Sinforiano Prada Guerra, conductor del vehículo matrícula holandesa 51-25-JF, con domicilio en Holanda, Proosdyerverdug 97, Poortlaan 4 Ede, para que comparezca ante este Juzgado, el día 6 de mayo y hora de las 11,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 324/76.

—000—

Antonio José Baptista Borges, de 41 años y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado en Alsterdorfer Str 82 E, 2.000 Hamburg. 60, actualmente en ignorado paradero, para que en calidad de inculcado comparezca en este Juzgado, el día 6 de mayo y

hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 285 de 1976.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

Don Guillermo Cuesta Varga, vecino de Burgos, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el término de Jaramillo Quemado, dentro del casco del pueblo. Linda con la carretera de Cascajares a Jaramillo y dos caminos, teniendo el acceso por el camino que da al oeste.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 6 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

1803.—351,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Decreto de 26 de febrero 1976, la concentración parcelaria en la zona de Salazar de Amaya (P. de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de abril de 1976, y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o

situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Salazar de Amaya, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos 30 de marzo de 1976.—El Jefe Provincial, José Vallés Ratacas.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Mariano Pérez Santos, de Herrera de Riopisuerga.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeufanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.069, en Zarzosa de Ríopisuerga.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo, (P. Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figura la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 22 de marzo de 1976.—
El Jefe del Servicio Provincial,

A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.861.—1.284,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Aquilino Giménez Corchero, mayor de edad, domiciliado en Oña, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación: Paraje o lugar, El Molino; municipio, Extramiana de Tobalina, Burgos; río, Extramiana; margen, ambas; linda al norte, con ruinas de molino y carretera y río; sur, río de Extramiana y cultivos; este, ribera del río y oeste, pasarela.

Otras referencias:

Superficie de la plantación: Total, 17 Has.; en terrenos de dominio público, 13 Has.

Valor del terreno: Señalado por el interesado, 1.000 pesetas Ha.; calculado por esta Comisaría, 1.000 pesetas Ha.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de abril de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1.804.—663,00

D. Valentín Pérez de Aransolo García acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,7 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Ayuda, en jurisdicción de Grandival, del término

municipal del Condado de Treviño (Burgos), y con destino a riego de dos fincas de su propiedad cuya superficie total es de 6.4657 Has., y que están situadas en jurisdicción de Muérganas, de aquel término municipal.

Las obras a realizar son muy someras y consisten en simples rozas del terreno a realizar en un punto marginal situado junto al Molino de Grandival y bien definido en el croquis aportado, para poder emplazar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 72 C. V. de potencia; conjunto capaz para elevar 50 m.³/hora y realizar cinco riegos anuales precisos, a través de tubería ligera móvil de impulsión cuyo tendido máximo de unos 1.100 metros puede cruzar los caminos de «La Ribera», «Barronas» y el desagüe de «Los Royos».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de marzo de 1976.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1.788.—850,00

D. Valentín Pérez de Aransolo García acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,99 litros-segundo de aguas públicas derivadas del río Ayuda, en el paraje «La Cruz» y jurisdicción de Grandival, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de una finca de su propiedad de 1.7439 hectáreas.

Las obras a realizar son muy someras y consisten en una simple roza del terreno a realizar en un punto de la margen izquierda del río bien definido en el croquis aportado, para poder estacionar un

equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 72 C.V. de potencia; conjunto capaz para elevar 50 m.³-hora y realizar cinco riegos anuales precisos a través de un tendido máximo de unos 230 metros de tubería ligera móvil de impulsión para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de marzo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1786.—822,00

Don Valentín Pérez de Aransolo García, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 29 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,57 litros-segundo de aguas públicas derivadas del río Ayuda en el paraje «La Presa» y jurisdicción de Cucho, del término municipal del Condado de Treviño (Burgos, con destino a riegos de una finca de su propiedad cuya superficie total es de 1 Ha.

Las obras a realizar son muy someras y consisten en una simple roza del terreno a realizar en un punto de la margen derecha del río situado frente a la finca y bien definido en el croquis aportado, para poder emplazar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 72 C.V. de potencia; conjunto capaz para elevar 50 m.³/hora y realizar cinco riegos anuales precisos, a través de tubería ligera móvil de impulsión cuyo tendido máximo de unos 230 metros puede cruzar un camino público y dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante es-

ta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de marzo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1787.—855,00

D.^a Nicanora Pedruzo Castillo, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,12 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Ayuda en el paraje «Bajo Arranceta» y jurisdicción de Albaina, del término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad de 1,7687 Has.

Las obras a realizar son muy someras y consisten en una simple roza del terreno a realizar en un punto de la ribera del río Ayuda bien definido en el plano aportado, para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 60 C.V. de potencia; conjunto capaz para elevar el caudal necesario a los cinco riegos anuales precisos a través de tubería ligera móvil de impulsión, cuyo tendido máximo de unos 350 metros puede cruzar la carretera de Treviño a Bernedo y dominar la zona regable de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de marzo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.735.—825,00

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de febrero de 1976, se ha publicado una nota —fecha en 9 del mismo mes— de la Junta Regional del Colegio de Ingenieros Técnicos en Topografía que a juicio de esta Corporación precisa las siguientes aclaraciones:

El Decreto de 7 de marzo de 1958 (B. O. E. del 20) por el que se delimitaron las funciones y derechos de los Ayudantes de Obras Públicas —hoy Ingenieros Técnicos— dice en su artículo 5.º lo siguiente:

«En la esfera de su trabajo profesional privado, los Ayudantes de Obras Públicas podrán realizar las siguientes operaciones bajo su sola responsabilidad:

- a) Trabajos topográficos, con importancia máxima de triangulación plana o de tercer orden.
- b) Levantamiento de planos de obras construidas.
- c) Mediciones y cubicaciones de toda clase de obras.
- d) Replanteos de proyectos de obras que no impliquen variación sensible del proyecto.
- e) Amojonamiento y deslinde.
- f) Aforos y sondeos.
- g) Peritajes ajustados a los casos que prevea la legislación general vigente.
- h) Liquidación sin demérito o mejora de conjunto o de elementos de obras.
- i) Revisiones de precios con estricta sujeción a normas e índices determinados por organismos oficiales.
- j) Proyectos que en su totalidad puedan ser redactados exclusivamente por aplicación de los formularios publicados por el Ministerio de Obras Públicas.

k) Dirección de obras en aquellos puntos donde no puedan ser dirigidas por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos».

El Decreto 2480/1971 de 13 de agosto, regulador de las facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos titulados por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, declara en su apartado B) «Atribuciones en trabajos varios», lo siguiente:

«Uno. Trabajos topográficos, con importancia máxima de triangulación plana o de tercer orden, relacionados con la ingeniería de su especialidad.

Dos. Levantamiento de planos de obras construidas.

Tres. Mediciones y cubriciones de toda clase de obras.

Cuatro. Deslindes, mediciones y peritaciones de terrenos, solares y obras, especialmente en lo que se refiere a expedientes de expropiaciones necesarias para las obras de ingeniería.

Cinco. Reconocimiento, consultas, informes, examen de documentos, títulos, planos, etc., a efectos de su certificación objetiva en la esfera de su competencia.

Seis. Aforos de caudales de agua y estudio hidrológico de aportaciones de una cuenca.

Siete. Sondeos y toma de muestras de terrenos para su posterior análisis en laboratorios oficiales.

Ocho. Aforos de tráfico urbano e interurbano. Estudios de origen y destino.

Nueve. Vigilancia y comprobación técnica de la fabricación de materiales, elementos y piezas para la construcción.

Diez. Control y aval de la calidad de materiales, elementos y piezas para la construcción.

Once. Estudios de racionalización, planificación y programación de obras, dentro de la esfera de su competencia.

Doce. Realización de mediciones y relaciones valoradas correspondientes a proyectos ya redactados.

Trece. Cálculo sobre variaciones de precios con sujeción a normas predeterminadas.

De las disposiciones transcritas se deduce con toda claridad que nuestros titulados también están facultados para ejercer la topografía dentro del ámbito de la especialidad de Obras Públicas, habiendo confirmado esta tesis la sentencia de la Sala 3.ª de lo Contencioso de 22-10-73. Ver Aranzadi Rep. 3790, págs. 3013 y 3015.

No obstante lo expuesto también deseamos expresar a los interesados nuestra plena disposición para informarles y asesorarles sobre las cuestiones conflictivas que la nota de 9 de febrero haya podido producir.

El Presidente (ilegible).

1.860.—1.668,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-valía).

D.ª Natalia Díez Santos, 1.096.

D. Carlos Arribas Alonso, 1.096.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el B. O. de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 5 de abril de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 2 de abril de 1976.—El Alcalde, J. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz, Pinilla Trasmonte, Las Vegas, Solduengo, Cebrecos, Castil de Lences, Villafraña Montes de Oca, Villahoz, Castrovido, Basconillos del Tozo, La Molina de Ubierna, Tardajos, Villasandino, Huerta de Rey, Peñalba de Castro, Hinojar del Rey, Berlangas de Roa, Garganchón, Nava de Roa, Guadilla de Villamar, Arauzo de Torre, Villayerno Morquillas, Vadocondes, Jurisdicción de San Zadornil, Oña, San Mamés de Burgos, Arauzo de Salce, Quintanilla Vivar, Hurones, Fresneña, Cabia, Quemada, Tordomar, Los Ausines, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Revilla del Campo, Quintanalara, Torrelara, Villoruebo, Jurisdicción de Lara, Villaspasa y Campolara.

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y ju-

rídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lerma, 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos, Nebreda, Pinilla Trasmonte, Villalquira de los Infantes, Villaldemiro, Iglesias, Tamarón, Villaverde del Monte, Villangómez, Arauzo de Salce, Villayerno Morquillas, Arlanzón, Gumiel de Mercado, Junta de Oteo, Arauzo de Torre, Padilla de Arriba, Solarana de los ejercicios de 1974 y 1975, La Molina de Ubierna del ejercicio de 1971 y Quintanilla Vivar del ejercicio de 1974.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, tiene acordado por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de agua y saneamiento de Marmellar de Abajo, barrio del mismo, redactado por el Ingeniero don César Luaces Saavedra y visado por el Colegio correspondiente por un presupuesto de ejecución por contrata de 1.710.019 pesetas.

El proyecto y documentos anexos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo de tiempo pueden ser examinados los referidos documentos por cuantas personas o entidades lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por ser obra subvencionada se tiene igualmente acordado la imposición de contribuciones especiales para sus financiación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, 10 de abril de 1976.—El Alcalde, Jacob Iglesias.

Ayuntamiento de Presencia

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, for-

mado para las obras «Abastecimiento y Alcantarillado de Aguas» de esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario pueden formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Presencia, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, Víctor Martínez.

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico para la ejecución de obras de «Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado» de esta localidad, que modifica sustancialmente el anterior, aprobado en forma reglamentaria y que ha sido redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega.

Queda expuesto al público por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Presencia, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, Víctor Martínez.

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por el pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo último, a la que asistieron la totalidad de los miembros que se compone la misma, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en los términos siguientes:

Importe del crédito: Seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Finalidad: Para financiar las obras del abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad.

Amortización: Diez anualidades de indicada cuantía, a partir de la fecha que se especifique en el contrato.

Garantías: Participación en el arbitrio sobre rústica y urbana y participación en ingresos cedidos por el Estado.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentar reclamaciones por término de treinta días hábiles, sobre el mencionado acuerdo, conforme a dichos preceptos legales.

Sotragero, 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Miguel Calleja.

Ayuntamiento de Villanueva Río Ubierna

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villanueva Río Ubierna, a 1 de abril de 1976.—El Alcalde, Abilio Gutiérrez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotragero.

Junta Administrativa de San Pantaleón del Páramo

La Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6-4-1976, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes propios, la finca urbana ubicada en el término municipal de Quintanilla Pedro Abarca, distrito de San Pantaleón del Páramo, Calle Real, que linda derecha entrando, Escuela; izquierda, Ayuntamiento de la Junta; y, espalda, calle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

San Pantaleón del Páramo, 7 de abril de 1976.—El Presidente, P. D. (ilegible).

1.833.—336,00

Junta administrativa de Mozoncillo de Juarros

La Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5-4-1976, acordó en principio desafectar del uso público y subiguiente incorporación al grupo de los bienes propios, la finca urbana ubicada en el término municipal de Salguero de Juarros, distrito de Monzoncillo de Juarros, Calle Alta, que linda derecha entrando, calle; izquierda, Catalina Ayuso; espalda, calle, con una superficie de 117 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo de Juarros, 6 de abril de 1976.—El Alcalde, Hipólito Alegre.

1.834.—360,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio de subasta de obras

Este Ayuntamiento pleno tiene acordado celebrar subasta pública para la pavimentación de cinco calles de esta villa, así como para la mejora del abastecimiento de aguas a la zona próxima al Sequero forestal, de conformidad con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 con las siguientes condiciones:

Objeto.—La pavimentación de las cinco calles, así como la mejora del abastecimiento de aguas de la zona próxima al Sequero Forestal.

Duración del contrato.—Estas obras deberán estar realizadas en el plazo de 18 meses a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—Es el de pesetas 25.109.162,07, consignado en el presupuesto facultativo de las obras.

Forma de pago.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento previa presentación de las correspondientes certificaciones de obras expedidas por el Arquitecto Director de las mismas y su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

Garantías.—Provisional de pesetas 336.069 pesetas; la definitiva se señalará conforme a los tipos máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente.—Está de manifiesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal.

Presentación de plicas.—En dichas oficinas todos los días laborables desde las 10,30 a las catorce horas hasta el 30 de este mes, fecha en que se cumplen los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado del 6-4-76, núm. 83, páginas 6946 y 6947.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día 3 de mayo próximo.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado de profesión natural de vecino de con domicilio en provincia de provisto del D.N.I. núm. expedido en el día de de enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar en nombre propio (o en representación de las obras de pavimentación de las cinco calles denominadas Cerro Alto, La Roza, San Bartolomé y Santo Domingo de Guzmán, Cacharrero-Sequero y otra entre zonas ya pavimentadas, así como la mejora del abastecimiento de aguas de la zona próxima al Sequero Forestal, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas (en letra).

Declaro no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales; está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad; acompaña documento acreditativo de que está incluido en la clasificación correspondiente para poder optar a la subasta y de tener constituida la fianza provisional para participar en la subasta y aceptar todas las obligaciones que se deriven del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Quintanar de la Sierra, 7 de abril de 1976.—El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

1795.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Habiendo quedado desierta por primera vez la subasta de madera anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de enero del año en curso, número 9, se saca por segunda vez lo referente a la subasta de 10 hayas puntisecas de 11 metros cúbicos, de una tasación de 6600 pesetas, 32 hayas secas, con un volumen de maderas de 41 metros cúbicos, una tasación de 12.300 pesetas, y 11 hayas leñosas, con un volumen de 11 metros cúbicos y una tasación de 4.400 pesetas, que hacen un total de 24.100 pesetas.

Esta subasta tendrá lugar a las doce y treinta horas en el salón de actos del Ayuntamiento, en Soncillo, a los veinte días, transcurridos desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las proposiciones por los licitadores que deseen tomar parte en la misma, dicho monte, correspondiente a monte de la disuelta Entidad local menor de Munilla de Hoz de Arriba, número del catálogo 347, denominado Sobornedo y Tureña.

La subasta se hace en pie con corteza y a riesgo y ventura.

Valle de Valdebezana, 6 de abril de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

1794.—654,00

Ayuntamiento de Quemada

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con arreglo al pliego de condiciones que obra en este Ayuntamiento, el décimo día hábil, transcurridos que sean también diez, a partir del si-

guiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, en el salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta pública del aprovechamiento de resinas de 6.204 pinos del monte «La Calabaza 3-A» de la pertenencia de este Municipio en el precio de tasación de 55.836 pesetas.

La presentación de pliegos deberá hacerse hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles contados a partir del siguiente de celebrarse la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Quemada, 31 de marzo de 1976.
—El Alcalde, José Minguito.

1.829.—450,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean también veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el aprovechamiento de madera del monte «Pinar» 8-A de la pertenencia de este municipio en las siguientes condiciones:

Subasta pública de 2.000 pinos agotados de resinación, maderables, con un volumen de 531 m. c. de madera y 280 m. c. de leña de sus copas.

Precio de tasación: 526.560 ptas.

Fianza provisional: 3 % del precio de tasación. Fianza definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si esta primera quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la celebración de la primera y otra tercera si ésta quedara desierta, también a los diez días hábiles de la anterior. Todas a la misma hora y en las

mismas condiciones que la primera.

Villanueva de Gumiel, a 7 de abril de 1976.—El Alcalde, Orencio Martínez.

1.827.—666,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y con carácter de urgencia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para la resinación, en el año actual, de 57.227 pinos de los montes «Pinar» 8 A y «Manojar» 7-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por la tasación de 824.069 pesetas.

Las proposiciones se presentarán hasta una hora antes del día de la celebración de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones y demás, en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

De quedar desierta se celebrará segunda y tercera subasta a los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villanueva de Gumiel, a 7 de abril de 1976.—El Alcalde, Orencio Martínez.

1.828.—531,00

Mancomunidad de la finca de Trasomo

Término municipal de Hoyuelos de la Sierra.—Subasta de pastos

El día 25 de abril de 1976, se subastan pastos para 700 cabezas de ganado lanar, o bien 100 reses mayores, para pastar en la finca de «Trasomo», propiedad de Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Vallejimen y Quintanilla Urrilla, en la forma siguiente:

Podrán pastar en dicho terreno todo el ganado existente en los cuatro pueblos, y el que opte a esta subasta será con la cuenta que son tasados estos pastos denominados sobrantes, en cien mil pesetas, a la alza y en puja a la llana entre postores.

La hora de la subasta será a las quince horas, y en la Casa de Urria, enclavada en el término

municipal de Barbadillo del Pez, ya que es el domicilio social de esta Mancomunidad.

El tiempo de esta subasta de pastos es desde el 1.º de mayo al 31 de diciembre de 1976.

Barbadillo del Pez, a 5 de abril de 1976.—El Presidente, Primitivo Gómez.

1.831.—522,00

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para provisión en propiedad durante el año 1976 de expendedurías regentadas por titular interino nombrado con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo del presente año y, sobre la base de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso para 1976, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultadas en las representaciones provinciales de esta Sociedad y en sus Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de mayo de 1976, a la hora de cierre de las oficinas de dichas representaciones provinciales.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del programa de provincias, ha sido publicado en el B. O. del E. número 82 del 5 de abril.

Las Expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Burgos núms.: 24, 25, 26, 28, 41, 42, 44, 45 y 46.